GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2571 -MDHyPS-2023

SAN JUAN, 12 SET 2023

VISTO:
El Expediente N° 600-002894-2023-COTE, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante las referidas actuaciones el Director de Emergencia Social, solicita autorización para la compra de pan blanco, facturas, tortitas y torta, que serán destinados a las personas en situación de vulnerabilidad social que se encuentran en el Refugio Papa Francisco, para los meses que restan del año 2023.
Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.
Que el presente caso encuadra en las prescripciones de la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículos 57 a 61, procedimiento de Compulsa Abreviada.
Que por Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprobó en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.
Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado de la presente norma legal.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado para participar de una Compulsa Abreviada, para la compra de pan blanco, facturas, tortitas y torta, que serán destinados a las personas en situación de vulnerabilidad social que se encuentran en el Refugio Papa Francisco, para los meses que restan del año 2023, conforme al siguiente detalle:

- Kilos de pan blanco: cantidad 7500 kilos
- Facturas: cantidad 7500 unidades
- Totitas. Cantidad 7500 unidades
- Torta por kilo: cantidad 75 kilos

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en las prescripciones de la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículos 57 a 61.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será por un costo de pesos cuatro millones setecientos trece mil setecientos cincuenta con 00/100 ($ 4.713.750,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Programa: 16.02.00.A01 – Cuidados de Personas en Riesgo – Nombre de la Partida: 2 – Bienes de Consumo – 2.1.01 Alimentos para Personas – Cargo N° 6 - Presupuesto Año 2023.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.
HR.

ES COPIA FIEL
ANABEL MELISA PALOMEQUE
A/C JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.D.H. Y P.S.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL